La Ley N.º 548 y su finalidad: Un nuevo enfoque para la justicia juvenil en Bolivia

Por: *Dra. Paulina Lucia Fernández Patsi*



La Ley Nro. 548, conocida como el Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente, promulgada el 17 de julio de 2014 en el Estado Plurinacional de Bolivia, marca un hito en la forma en que se aborda la justicia penal juvenil en el país. Esta ley se diferencia notablemente del sistema penal tradicional, caracterizado por su enfoque punitivo, y establece un modelo que prioriza la educación, la inserción social y familiar, y la restauración del adolescente infractor.

1. Contexto de la Ley 548

El sistema penal para adolescentes en Bolivia ha evolucionado significativamente, alineándose con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normativas internacionales. La Ley 548 marca un cambio paradigmático al abandonar el enfoque punitivo propio del sistema penal adulto, adoptando una perspectiva centrada en los adolescentes como sujetos de derechos. Esta norma prioriza la educación y reintegración social mediante sanciones y medidas socioeducativas adaptadas a su grado de madurez y desarrollo (Ley 548, 2014).

2. Finalidad Educativa y Restaurativa de la Ley 548

La Ley 548 se centra en la educación y rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley, en contraste con el sistema penal tradicional, que prioriza la sanción. Su objetivo es que los jóvenes asuman la responsabilidad de sus acciones y reparen el daño causado a través de actividades comunitarias y capacitaciones en oficios. Las medidas socioeducativas, que son el eje central de la ley, ofrecen a los adolescentes oportunidades para adquirir habilidades, aprender sobre sus derechos y responsabilidades, y desarrollarse integralmente. Estas medidas incluyen trabajo comunitario, capacitación profesional y programas de terapia y orientación para abordar problemas subyacentes que puedan haber influido en su conducta delictiva.

3. Aplicación de la Privación de Libertad como Último Recurso

La Ley 548 permite la aplicación de penas privativas de libertad para adolescentes que cometan delitos graves con dolo, pero esta medida se considera un último recurso. La ley subraya que la privación de libertad debe ser excepcional y no la primera respuesta ante conductas delictivas. Su aplicación requiere una evaluación cuidadosa de la edad y madurez del adolescente, reconociendo que pueden no ser plenamente conscientes de las consecuencias de sus actos. Además, los centros de rehabilitación deben proporcionar un ambiente seguro, educativo y terapéutico, alineado con los derechos humanos y las necesidades específicas de los adolescentes, para facilitar su reinserción social (Ley 548, 2014).

La Ley 548 representa un avance significativo en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley en Bolivia. Al establecer un enfoque centrado en la educación, la inserción social y familiar, y la restauración, la ley busca transformar la manera en que se aborda la delincuencia juvenil, priorizando la rehabilitación sobre el castigo (Ley 548, 2014).

Sin embargo, la implementación de esta ley enfrenta múltiples desafíos que deben ser abordados con urgencia para garantizar su éxito. Es crucial que el Estado y la sociedad civil trabajen de la mano para: Aumentar la inversión en recursos y programas que faciliten la reintegración de adolescentes, asegurando que cuenten con las oportunidades necesarias para construir un futuro positivo.

Es fundamental promover campañas de sensibilización que reduzcan el estigma asociado con la delincuencia juvenil, fomentando una mayor aceptación y apoyo social para los adolescentes en proceso de rehabilitación. Asimismo, se debe fortalecer la capacitación del personal que trabaja en el sistema de justicia juvenil, asegurando que todos los actores cuenten con las herramientas necesarias para aplicar la ley de manera efectiva y con un enfoque de derechos. Adicionalmente, es crucial implementar sistemas de seguimiento y evaluación de las medidas socioeducativas y programas de rehabilitación, con el fin de garantizar que se estén alcanzando los objetivos propuestos y se estén mejorando continuamente las intervenciones.

En conclusión, la Ley 548 tiene el potencial de transformar la vida de muchos adolescentes en conflicto con la ley, brindándoles la oportunidad de crecer, aprender y reintegrarse a la sociedad como ciudadanos responsables y productivos. Esta legislación no solo busca sancionar, sino también ofrecer un camino hacia la rehabilitación, lo que refleja un cambio significativo en la forma en que se aborda la delincuencia juvenil. Para que este sistema sea una realidad efectiva, es fundamental que la responsabilidad recaiga en todos nosotros: el Estado debe garantizar la implementación adecuada de la ley y asegurar recursos suficientes para programas de rehabilitación; la sociedad civil debe involucrarse en la sensibilización y apoyo a estos jóvenes, eliminando el estigma que a menudo enfrentan; y cada individuo tiene un papel que desempeñar, ya sea a través del voluntariado, la promoción de la inclusión social o simplemente creyendo en la capacidad de cambio y rehabilitación de nuestros jóvenes. Juntos, podemos contribuir a crear un entorno que no solo fomente la reintegración, sino que también construya una sociedad más justa y comprensiva.